711934

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaria Municipal

BUIN, 17 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 742 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 2501**, de fecha 07 de marzo de 2022, ingresada por David Ávila Villalobos, quien solicita autorización para la realizar actividad benéfica, el día sábado 19 de marzo de 2022. Se adjuntan antecedentes médicos de Michel Parra Díaz.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol, exenta de pago, cumpliendo con las normas sanitarias de acuerdo al Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la realización de **Actividad Benéfica** para ir en ayuda de Michel Parra Díaz, el día **sábado 19 de marzo de 2022**, desde las 17:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente; de acuerdo a lo solicitado por David Ávila Villalobos.

2.- El evento se desarrollará en la cancha que se encuentra en calle Límite Urbano con La Coordinadora. Además se **autoriza** el cierre de calle La Coordinadora entre Límite Urbano y Pje. El Invernadero, con motivo de la realización de exhibición y demostración de motos.

3.- Autorizase el permiso, exento de pago, para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

4.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

5.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU